

0766-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14773 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de julio de 2024, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda que mantiene la Biblioteca Popular Secon Sembremos Conciencia, C.U.I.T. N° 30-71708404-3 con este Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, relativa al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-097-5851-0000, Partida N° 0931215, y se la eximió del pago del referido tributo, desde el día 01 de junio de 2024, hasta día el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

